



RESOLUCION R-N° 2504-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2024

Expte. N° 17.009/18 C. I al V

VISTO estas actuaciones relacionadas con los anticipos de fondos efectuados a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO con destino a los Centros de Estudiantes de las Facultades y Sedes Regionales de esta Universidad, por los períodos 2018 y 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R. N° 1848-2019 se aprobó la ejecución de los gastos parciales por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 77/100 (\$ 463.692,77) efectuados a través de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO para el funcionamiento de los merenderos de los Centros de Estudiantes de las distintas Facultades, Sedes Regionales e Institutos de Educación Media de esta Universidad durante los años 2018 y 2019.

QUE de fs. 890 a 896, se adjuntan comprobantes de gastos realizados pendientes de rendición y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 5535/2019 (fs. 900) de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 17.843,54), y OPAC N° 5536/2019 (fs. 901) de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 49/100 (\$ 17.436,49).

QUE obra en estas actuaciones los siguientes Recibos de TESORERÍA GENERAL, correspondientes a la devolución de fondos no utilizados:

- Recibo N° 1575/2018 de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) fs. 880.
- Recibo N° 339/2019 por PESOS CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 163,00) fs. 885.
- Recibo N° 1032/2024 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 40/100 (\$ 2.523,40), adjunto en fs. 916 vta.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y en uso de atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos parciales por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 03/100 (\$ 35.280,03) efectuados a través de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO para el funcionamiento de los merenderos de los Centros de Estudiantes de las distintas Facultades, Sedes Regionales e Institutos de Educación Media de esta Universidad durante los años 2018 y 2019.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2019:

OPAC N° 5535/19: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.4.3.7.0000.1.22.3.4	\$	4.298,00
R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	13.545,54
OPAC N° 5536/19: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	17.436,49

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA